ADENDA N° 1 – LPN Nº 04/2019

"CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE" (LOTE 1)
ID 366.532

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **Comercial Kuarahy**, con RUC Nº 684370-0, domiciliada en la calle Teniente René Ríos esq. Melo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Ada Nelly Concepción Ferloni, con Cédula de Identidad Nº 684.370, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para **"CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE" (LOTE 1)"**, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Que, la Sra. Ada Nelly Concepción Ferloni, Propietaria, **Comercial Kuarahy**, con RUC Nº 684370-0, solicita vía nota con fecha 01/11/2019 la **AMPLIACIÓN** del presente **CONTRATO** alegando que durante el desarrollo del proyecto se ha detectado la necesidad de ejecutar algunos rubros en cantidades superiores e incluir algunos a lo primeramente establecidos originalmente en las Especificaciones Técnicas de la obra, como ser vigas intermedias de Hormigón Armado y otros rubros que fueron ejecutados en mayores cantidades a los contemplados en el contrato.

Que el Director de Planificación, según Justificación del Informe de Obras, de fecha 04 de febrero de 2020, del respectivo departamento, afirma que corresponde lo solicitado.

Así mismo, algunos ítems se incluyen en el Contrato para ser ejecutados, conforme figura en la planilla adjunta a este Adenda de Contrato, por lo que el monto del contrato sufrirá un incremento de la suma de **Gs.: 32.120.000 (Guaraníes Treinta y Dos Millones Ciento Veinte Mil).**

Que el informe de Auditoría dictamina parecer favorable al pedido y se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.

Para dar cumplimiento con la Modificación del Contrato **LPN Nº 04/2019 – CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE" (LOTE 1)** se necesita las modificaciones pertinentes para continuar la obra, por lo que el **GOBERNADOR**, en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes cláusulas que rigen la presente adenda.

La presente adenda tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista con relación a la vigencia y al plazo de entrega que es de ciento cincuenta días (150 días) y se le otorga una ampliación de plazo de 30 (treinta) días a partir de la firma de la Adenda de Contrato para la ejecución de las obras adicionales.

Comercial Kuarahy
Ada N. Ferloni
Cel.: 0975 739 372
Pilar - Paraguay

GOBERNACIÓN
Dpto. de Ñeembucú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA PRESENTE ADENDA.

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	P.U	TOTAL
	Adicionales				
1	Zapatas de H°A° de 1,20 x 1,20 x 0,50 (4un)	m3	2,60	2.200.000	5.720.000
2	Columnas de H°A° de 0,30 x 0,45 (4 un)	m3	3,50	2.200.000	7.700.000
3	Viga de Fundación de H°A° de 0,20 x 0,40 (30ml)	m3	2,00	2.200.000	4.400.000
4	Viga Intermedia de HºAº de 0,30 x 0,30 (75ml)	m3	6,50	2.200.000	14.300.000
	TOTAL				**32.120.000**

Total de **Gs. 32.120.000 (Guaraníes Treinta y Dos Millones Ciento Veinte Mil).**

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos en el marco de la Ley N° 6355/19".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 25 días del mes de febrero del año 2020.

ADA NELLY FERLONI
Com. Kuarahy

Comercial Kuarahy
Ada N. Ferloni
Cel.: 0975 739 372
Pilar - Paraguay

GOBERNACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

LUIS F. BENITEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú